



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CHUMBLIN

## RESOLUCION N°GADPCH-AD-007-2025 “APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026”

**SR. BENITO PACCHA**  
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CHUMBLIN**

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76 literal I manifiesta “Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos”

**Que**, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en su artículo 56 expresa “En cada nivel de gobierno, la ciudadanía podrá organizar una asamblea como espacio para la deliberación pública entre las ciudadanas y los ciudadanos, fortalecer sus capacidades colectivas de interlocución con las autoridades y, de esta forma, incidir de manera informada en el ciclo de las políticas públicas, la prestación de los servicios y, en general, la gestión de lo público.”

**Que**, el artículo 60 de referida norma determina que una de las funciones de las asambleas locales es: “5. Propiciar el debate, la deliberación y concertación sobre asuntos de interés general, tanto en lo local como en lo nacional”.

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de CHUMBLIN es una persona de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera; con capacidad legal para dictar acuerdos resoluciones, mismas que deberán ser motivadas

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización - COOTAD en su artículo 240, cita: “Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre.

**Que**, el COOTAD en su artículo 241 expresa: “El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local.”



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CHUMBLÍN

---

**Que**, en fecha 21 de agosto del 2025, se llevó a cabo, en primera instancia, la Asamblea Local para la priorización de programas y proyectos a ser ejecutado en el año fiscal 2026, en la que la ciudadanía participo de manera activa en las diferentes mesas de trabajo conforme los ejes estratégicos planteados y constantes en el Plan de Desarrollo y Organización Territorial – PDyOT.

**Que**, en fecha 16 de octubre del 2025, se llevó a cabo la debida socialización del anteproyecto del presupuesto 2026 en Asamblea Local, en la que la población resolvió **su conformidad con las prioridades de inversión definidas y sistematizadas**, conforme exposición realizada por el Ejecutivo del GAD Parroquial de CHUMBLIN.

En uso de las facultades establecidas en la Constitución de la República del Ecuador y del COOTAD,

## RESUELVE:

**Art. 1.- SOCIALIZAR** el anteproyecto del presupuesto 2026, en Asamblea Parroquial de CHUMBLIN en fecha 16 de octubre del 2025, previo a ser presentado a la junta parroquia del GAD Parroquial de CHUMBLIN.

**Art. 2.- APROBAR** el anteproyecto del presupuesto 2026, resuelto por la Asamblea Parroquial en fecha 16 de octubre del 2025, en el que muestra su conformidad con las prioridades de inversión definidas y sistematizadas, conforme exposición realizada por el Ejecutivo del GAD Parroquial de CHUMBLIN.

**Art. 3.- PRESENTAR** el anteproyecto aprobado al seno del órgano legislativo del GAD Parroquial de CHUMBLIN, para su debida socialización y aprobación.

**Art. 4.- NOTIFICAR** al Consejo de Planificación Parroquial y vocales del GAD Parroquial con la presente resolución.

Parroquia CHUMBLÍN, 30 de octubre del 2025

**SR. BENITO PACCHA**  
**PRESIDENTE**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CHUMBLÍN**